

Hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el apoderado allegó solicitud de renuncia de poder y anexo el 26 de octubre del presente año a las 15:05 horas, y el 16 de noviembre hogaño, a las 9:39 horas, allegó adición a la solicitud implorada, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00092-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
APODERADO:	Dr. JAVIER OBDULIO MARTÍNEZ BOSSA
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA PODER, COMUNICAR
EJECUTADO:	HECTOR JULIO SARMIENTO MOLINA.

Diciembre siete (7) de dos mil veintidós (2.022).

Se deja constancia que durante los días martes veintinueve (29) de noviembre al jueves primero (01) de diciembre del presente año, esta juzgadora contaba con incapacidad médica, razón por la cual es que hasta la presente fecha se entra a resolver lo pertinente, con la aclaración expuesta, se procede a resolver lo que en derecho corresponda.

El Dr. Javier Obdulio Martínez Bossa, el día 26 de octubre hogaño, allega solicitud de renuncia al poder conferido; manifiesta aportar la comunicación recibida por la entidad bancaria ejecutante; empero, revisada ésta, no corresponde a lo allí indicado, pues tan solo se trata de un contrato de transacción.

El día 16 de noviembre hogaño, allega adición a la comunicación de renuncia de poder, adjuntando para tal efecto la comunicación enviada donde se le autoriza para presentar renuncia, al igual que el paz y salvo por los honorarios y todo concepto; en consecuencia, acreditado como se encuentra, el requisito exigido en el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P; se procederá a aceptarle la renuncia implorada, ordenando comunicar la determinación tanto al togado que renuncia, como a la parte actora; por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. Javier Obdulio Martínez Bossa, quien actúa como apoderado especial de la entidad ejecutante.

SEGUNDO: Comuníquese esta determinación al Dr. Javier Obdulio Martínez Bossa, al igual que a la parte ejecutante a través de los canales digitales anunciados en la demanda.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 048 FIJADO HOY 09-12-2.022 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bffa12ce926cd709ae38bd966f3ca6f766ca0f46d07a08883a0fe54ec**

Documento generado en 07/12/2022 12:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>